GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

Diligencia de publicación
en la página web
Fecha 19/10/2018
Firma

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTRES I PERSONAL DOCENT DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS DE LA ESPECIALIDAD DE INSTRUMENTOS HISTÓRICOS DE VIENTO.

Convocada por Resolución de 4 de julio de 2018 bolsa de trabajo en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de la especialidad de Instrumentos Históricos de Viento para atender vacantes y/o sustituciones en Centros públicos de la Comunidad Valenciana, y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas

R E S U E L V O :

PRIMERO.- Publicar listado definitivo de puntuaciones en la especialidad convocada.

SEGUNDO.- Los profesores admitidos **tendrán que presentar instancia telemática** en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección de internet: http://www.ceice.gva.es/ca/web/rrhh-educacion/adjudicaciones-continuas (base segunda de la Resolución de 23 de enero de 2018 por la cual se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad).
Todos aquellos que ya formaran parte de alguna otra bolsa con anterioridad, podrán acceder a su solicitud para realizar las modificaciones que consideren, y los que se encuentren **desactivados** deberán activarse y si lo desean volver a desactivarse.

Se recuerda que **para poder justificar el requisito lingüístico es necesario haber registrado** el correspondiente **certificado de Capacitació** en el Servicio d'Acreditació i Assessorament dependiente de la Direcció General de Política Lingüística i Gestió del Multilingüisme, y/o en el Servei de Formació del Professorat **antes del inicio del plazo de solicitudes**.

TERCERO.-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centres i Personal Docent, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centres i Personal Docent

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel el 19/10/2018 09:42:44

GENERALITAT VALENCIANA